FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DOCUMENTO TÉCNICO: ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES - Versión 02 del 24 de junio de 2022

Plan de Desarrollo Local	El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Barrios Unidos 2021-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI
Propósito 1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
Proyecto	Proyecto **2012**: Cultura para el Desarrollo Social
Meta Plan 2021-2024	**Meta 1.** Realizar 16 eventos de promoción de actividades culturales
Meta Plan 2024	**Meta 1.** Realizar 4 eventos de promoción de actividades culturales
Vigencia	2024

El objetivo del presente estudio es conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos realiza el análisis para el proceso, en los siguientes términos de referencia:

Objeto	Contratar a monto agotable el suministro de la logística para la realización de eventos para las actividades recreativas en el mes de octubre para los niños y niñas de la localidad de Barrios Unidos.
Modalidad	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo	Un (01) meses
Valor	$ 36.400.000

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se consulta el Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público.

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local, se identifican en la siguiente clasificación UNSPSC:

código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística
80141627	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicio de gestión de publicidad cooperativa o compartida
80141902	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82101501	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en vallas
90101601	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Instalaciones para banquetes

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modelo abastecimiento estratégico

7.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

Para la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), junio de 2024, publicado el 14 de agosto de 2024, los dieciocho subsectores de servicios, son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- **Restaurantes, catering y bares**
- Actividades de edición

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- **Publicidad**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**

7.2 Agentes que componen el sector

- Presidencia de la República
- Secretaría de Gobierno de Bogotá
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- Instituto Distrital de Cultura Recreación y Deporte
- Secretaría de La Mujer
- Grupos de persona mayor
- Organizaciones de Personas en condición de discapacidad
- Consejos de sabios y sabias
- Consejos de cultura y deportes de la localidad
- Juntas de acción comunal
- Consejo de niños, niñas y jóvenes de la localidad
- Grupos étnicos distritales y locales
- Grupos representativos de la localidad

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de prestación de servicios logísticos tiene representación en asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

- Cámara de Comercio de Bogotá
- Universidades e instituciones educativas
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Asociación de Bares de Colombia
- Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
- Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica

- Asociación Colombiana de Turismo Responsable
- Red de Cámaras de Comercio
- FENALCO - Federación Nacional de Comerciantes Empresarios

7.4. Cifras totales en ventas[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas. Los Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas, son:

A. **Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**. Variación anual: junio 2024 / junio 2023. En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2024ᵖ

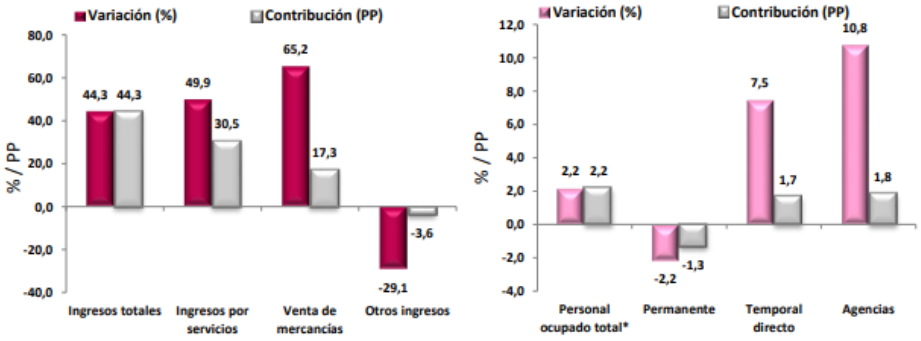

[3] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

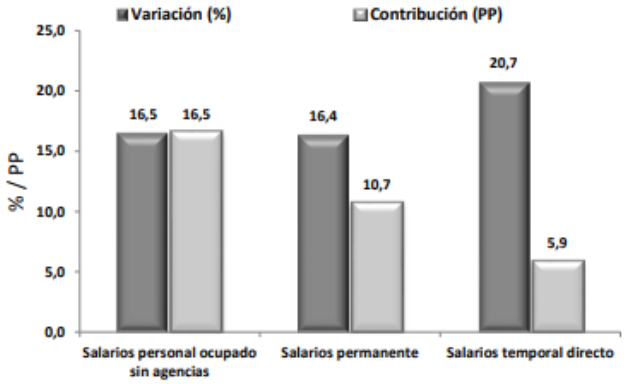

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 44,3%, que se explica por el incremento de 49,9% en los ingresos por servicios y de 65,2% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 29,1%.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 2,2%.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 16,5%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 16,4% en los salarios del personal permanente y de 20,7% en los salarios del personal temporal directo.

B. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios. Variación anual: junio 2024 / junio 2023.
En junio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023 (Gráfico 3).

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2024ᵖ

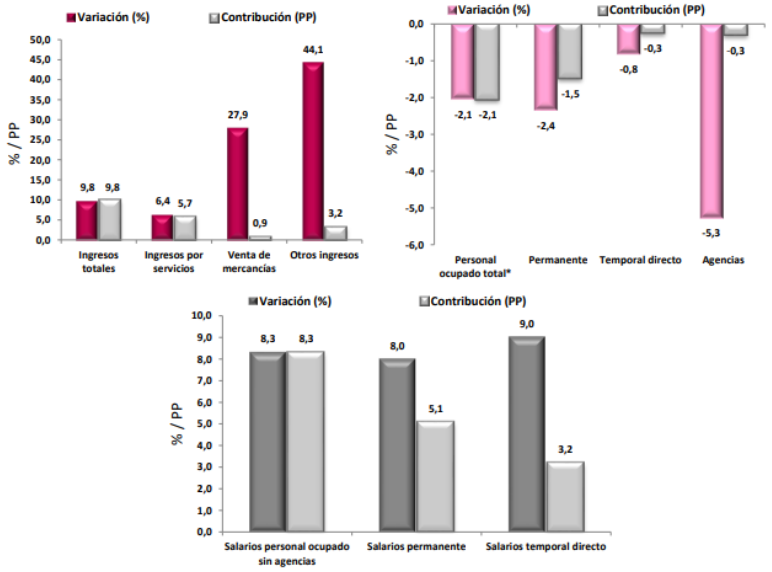

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 6,4% en los ingresos por servicios, de 44,1% en otros ingresos operacionales y de 27,9% en la venta de mercancías.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente, de 0,8% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo.

C. Educación superior privada. Variación anual: junio 2024 / junio 2023. En junio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Educación superior privada
Total nacional
Junio 2024ᵖ

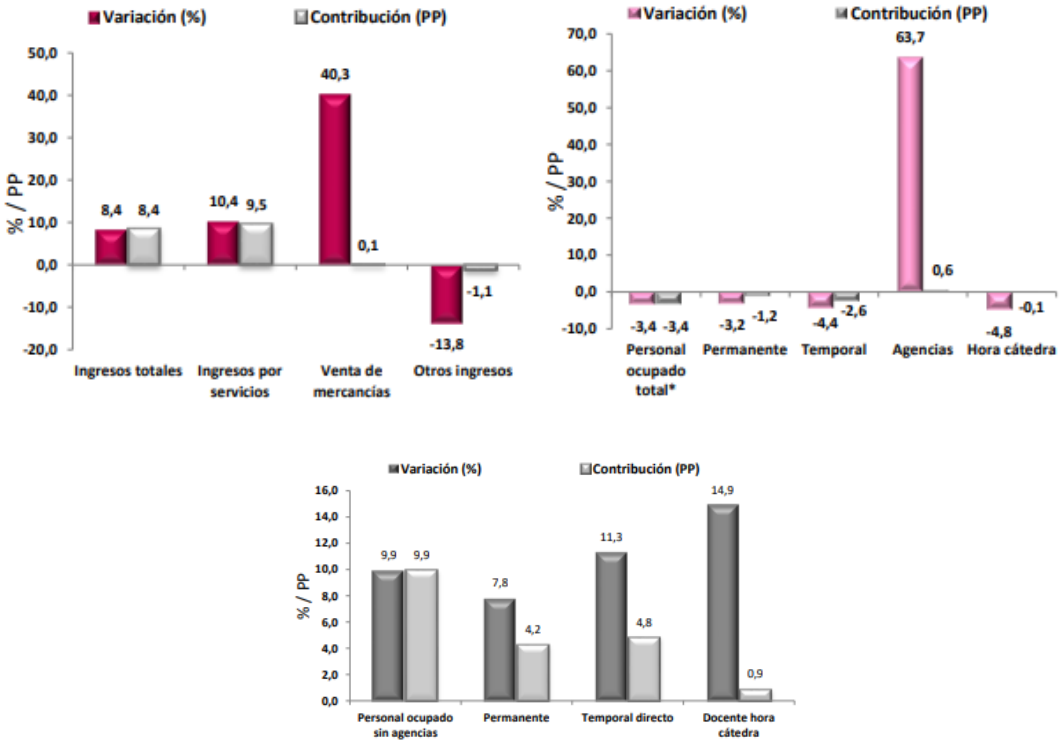

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con

junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

7.5. Análisis del contexto económico[4]

Mensaje de la Reserva Federal de los Estados Unidos sobre política monetaria.

El presidente de la Reserva Federal (FED), previo a la publicación del dato de inflación de junio, presentó el reporte de política monetaria ante el Congreso de los Estados Unidos. Se destaca que el FOMC2 no considera apropiado reducir el rango objetivo de tasas de interés hasta que no se tenga mayor certeza de que la inflación está convergiendo de manera sostenida hacia la meta (2%).

En su discurso, Jerome Powell puntualizó que los datos del primer trimestre no contribuyeron a respaldar esa mayor confianza en la senda que sigue la inflación, sin embargo, la información reciente representa un avance modesto y en la medida en que se den más datos favorables se fortalecerá esa confianza.

Inflación en Estados Unidos.

La inflación anual en junio llegó a 3%, cerca de las estimaciones del mercado de 3.1% e inferior al 3.3% registrado en mayo. Este dato representa la tercera caída consecutiva de este indicador. La inflación subyacente, considerada por los analistas más relevante para las decisiones de la FED, fue de 3.3% en términos anuales frente al 3.4% del mes anterior. En opinión de algunos expertos, estos datos deberían contribuir a aumentar la confianza de la FED en que es razonable realizar un recorte de tasas próximamente. La siguiente sesión del FOMC está programada para el 30 y 31 de julio de 2024.

Inflación en la región.

La información a junio de 2024 muestra un repunte de la inflación anual frente a lo observado en mayo. Aunque los datos reflejan una disminución respecto al mismo mes del año anterior, en Brasil, México y Chile se observa una inflación persistente durante los últimos meses en niveles cercanos al 4% y 4.5%. En particular, para Brasil, México y Perú se evidencia que se aproximan a los registros previos a la pandemia, mientras que la variación de los precios reportada en Chile es superior a los datos de los meses anteriores al COVID-19. Este comportamiento plantea un interrogante frente a la flexibilización de la política monetaria en estos países. El único país de este grupo que bajó su tasa de referencia, en el último mes, fue Chile desde 6% a 5.75%.

7.6 Desempeño económico nacional: Indicadores principales

[4] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115161/boletin-macroeconomico/

Cuadro 2: Principales indicadores económicos

Indicador de Seguimiento de la Economía ISE - abr 24		
Valor	m/m	a/a
120.3	0.6%	5.5%

Índice de Precios al Consumidor IPC - jun 24		
Valor	m/m	a/a
143.4	0.32%	7.18%

Índice de Precios al Productor IPP - jun 24		
Valor	m/m	a/a
180.1	1.3%	3.5%

Tasa de Desempleo - may 24		
Tasa	m/m	a/a
10.3%	-0.3 pp	-0.2 pp

Tasa Global de Participación may 24		
Tasa	m/m	a/a
64.1%	0.1 pp	0.3 pp

Tasa de Informalidad Trimestre móvil feb-24 a abr-24		
Tasa	m/m	a/a
56.3%	0.0 pp	-1.2 pp

Tasa de cambio 12 jul 24		
Valor	m/m	a/a
$ 3,968.9	$ 8.0	-$ 224.7

Reservas Internacionales* jun 24		
Valor	m/m	a/a
60,901.4	0.5%	5.3%

PIB** 2024 I		
Valor	t/t	a/a
237181.5	-7.9%	0.7%

*Millones de USD. **Miles de millones de pesos

Fuente: DANE – Banco de la República – Superintendencia Financiera de Colombia

7.7. Desempeño de la economía colombiana

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Según el ISE, en abril de 2024, la economía colombiana reportó un crecimiento anual de 5.5% (Gráfico 3: Crecimiento anual del ISE (%). Las actividades de agricultura, ganadería y explotación de minas y canteras, que componen las actividades primarias, registraron el mayor crecimiento con 10.2%. Las actividades terciarias mostraron un desempeño favorable de 5.1%, explicado principalmente por la dinámica de administración pública (13%) y suministro de servicios públicos (5.4%). Las actividades secundarias (construcción e industrias manufactureras) registraron un comportamiento positivo (2.8%) luego de trece meses consecutivos de crecimiento negativo.

Gráfico 3: Crecimiento anual del ISE (%).

Fuente: DANE

Mercado laboral.

En mayo la tasa de desempleo para el total nacional se ubicó en 10.3% (Gráfico 4), nivel inferior al reportado un año atrás, pese a que no hubo cambios significativos en la tasa global de participación. En términos desestacionalizados, el dato de mayo (10.3%) representa una disminución frente a abril (10.5%).

El aumento en la población ocupada (463 mil personas) se da principalmente en las 13 ciudades y áreas metropolitanas. En el trimestre móvil a mayo de 2024, las tasas de desempleo más altas se registraron en: Quibdó (28.6%), Riohacha (19.5%) y Florencia (16.4%). Gráfico 4: Tasa de desempleo (%), total nacional. En el total nacional, la rama de actividades artísticas y entretenimiento fue la que más contribuyó a la creación de empleos (231 mil), seguida de construcción (160 mil), mientras que comercio y reparación de vehículos fue la que reportó la mayor contribución negativa a la población ocupada (se redujo en 137 mil).

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En junio de 2024, la inflación se mantuvo y alcanzó 7.18% (Gráfico 5), lo cual corresponde a 4,95 puntos porcentuales menos que el mismo periodo del 2023 (12.1%). Este dato representa una ralentización de la convergencia hacia la meta del Banco de la República (Gráfico 8). En términos anuales, los mayores incrementos ocurrieron en educación (11.21%), restaurantes y hoteles (9.57%) y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9.25%) (Gráfico 6).

Gráfico 5: Variación del IPC (% anual)

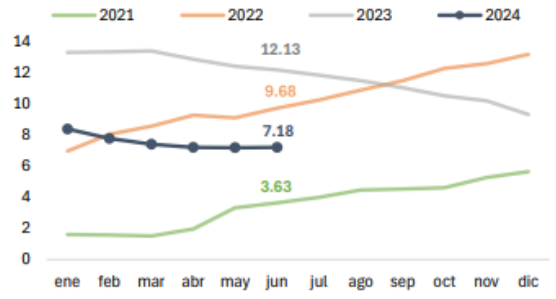

Fuente: DANE

Gráfico 6: Variaciones de las divisiones de bienes y servicios del IPC (% anual)

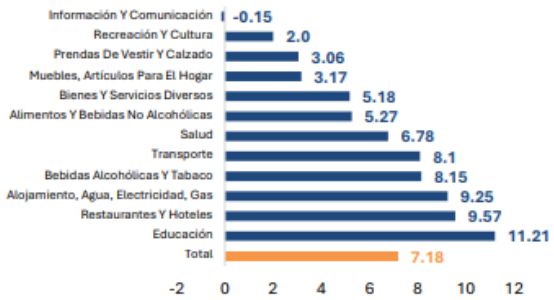

Fuente: DANE

Las menores variaciones se reportaron en las divisiones de información y comunicación (-0.15%) y recreación y cultura (2.0%). Villavicencio registró la inflación anual más baja (5.69%) y los precios de Valledupar fueron los que más aumentaron (8.71%). En términos mensuales, la inflación se ubicó en 0.32%, superior a la mediana de la encuesta del Banco de la República (0.27%). La división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles reportó la mayor variación (0.58%), mientras que la división de educación reportó una variación negativa de 0.18%.

Las medidas publicadas por el Banco de la República muestran que la inflación anual de alimentos aumentó por tercer mes consecutivo, llegando a 5.27% en junio, mientras que en mayo era de 4.4%. Este dato es relevante considerando la incidencia que puede tener en la postura de política monetaria; la reunión de la Junta Directiva está programada para el 31 de julio de 2024. En la última sesión se destacó el comportamiento de esta medición como uno de los factores que influyeron en la decisión de no realizar mayores recortes a la tasa de intervención.

Índice de Precios al Productor (IPP).

En junio de 2024, el IPP de la producción nacional mostró un aumento anual de 3.48% siendo este el primer mes con aumento desde abril 2023 (Gráfico 7). De acuerdo con la Clasificación Industrial Uniforme (CIIU), la sección de explotación de minas y canteras registró una variación negativa de 0.8%. Las secciones de industrias manufactureras y de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca reportaron variaciones positivas de 1.9% y 12.4%, respectivamente.

Gráfico 7: Variación del índice de precios al productor (% anual)

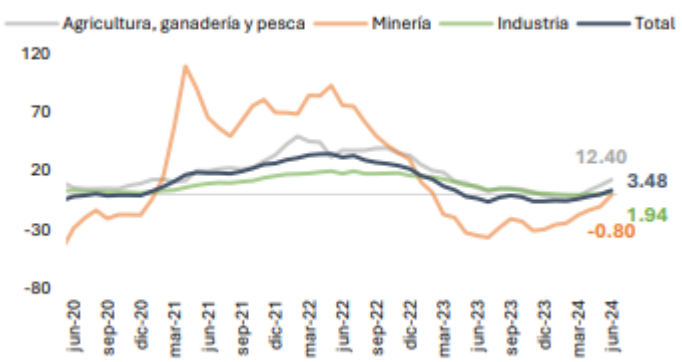

Fuente: DANE

Tasa de política monetaria.

El 28 de junio de 2024, la Junta Directiva del Banco de la República redujo su tasa de interés de política monetaria por quinta reunión consecutiva, estableciéndola en 11.25% (Gráfico 8). La Junta tomó en cuenta la estabilidad de la inflación observada y de las expectativas implícitas en la curva de TES, así como la disminución en la inflación esperada por parte de los analistas para el cierre de este año. En el comunicado se precisa que esto último, aunque refleja una tendencia decreciente en el nivel de precios, también muestra que la inflación sería superior a la meta hasta finales de 2025.

Gráfico 8. Inflación anual y tasa de política monetaria (%)

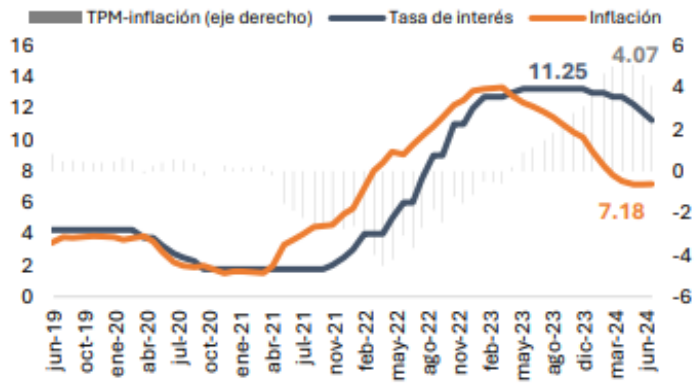

Fuente: DANE – Banco de la República

Entre los factores que impidieron que se hiciera un recorte mayor a la tasa destacan el incremento en la inflación de los alimentos, y los riesgos que advierten para la convergencia de la inflación a la meta en el plazo propuesto por la Junta Directiva (mediados de 2025).

La diferencia entre la nueva TPM y la inflación de junio, en tanto proxy de la tasa de interés real, se redujo y se ubicó en 4.07 pp. En concepto de muchos analistas la TPM está bajando muy lento lo que está ocasionando bajo crecimiento económico como se dio en el primer trimestre de 2024

7.8. Sector externo:

Balanza comercial.

Entre enero y abril de 2024, la balanza comercial registró un déficit de USD 3,620 millones (m), lo que representa una reducción del 8.7% con respecto al mismo período de 2023 (Gráfico 9). Durante este período, las exportaciones disminuyeron un 2.9%, mientras que las importaciones experimentaron una reducción del 4.0%.

La disminución de las exportaciones se explica principalmente por la caída en las ventas de combustibles y productos de industrias extractivas (10.0%), la cual no pudo ser compensada por los crecimientos de los demás grupos de productos.

Es importante mencionar que las exportaciones de productos agropecuarios reportaron una variación del 8.8%. Las menores importaciones están explicadas por la contracción reportada en los grupos de productos agropecuarios, alimentos y bebidas (10.9%), y combustibles y productos de industrias extractivas (10.3%), principalmente.

Gráfico 9: Balanza comercial, exportaciones e importaciones totales (millones de dólares FOB enero - abril)

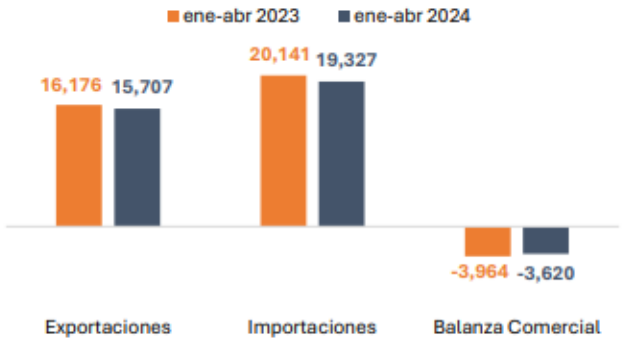

Fuente: DANE

Tasa de cambio. En lo corrido de 2024 la tasa de cambio ha reportado menor volatilidad (Gráfico 10). No obstante, durante el último mes se ha observado que se mantiene en niveles cercanos a los mostrados para el mismo periodo de 2023 (alrededor de $4,100 por dólar).

La TRM máxima para lo corrido del año fue de $4,176 por dólar el 21 de junio, mientras que la tasa mínima fue de $3,763 el 10 de abril. El valor promedio durante 2024 ha sido de $3,930 por dólar, lo que representa una apreciación de 14%, respecto al valor promedio del mismo periodo en 2023 ($4,569).

Gráfico 10: Tasa representativa del mercado (pesos por dólar)

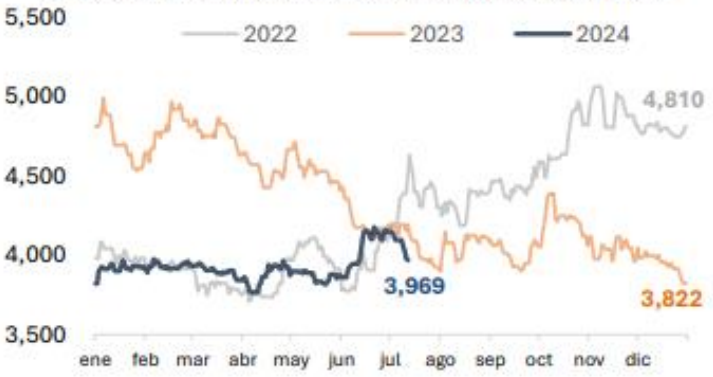

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Recientemente, el desempeño de la moneda ha respondido a las expectativas de unas tasas de interés altas por un periodo más prolongado en EE. UU., pero también a factores propios del país. En cuanto a las monedas de los países de la muestra habitual, se tiene que la moneda más depreciada durante 2024 es el yen japonés, seguida del real brasileño. En contraste, el euro es la única moneda que ha registrado apreciaciones en lo corrido del año (Gráfico 11).

Gráfico 11: Depreciación/apreciación de las tasas de cambio frente al inicio del año 2024 (%)

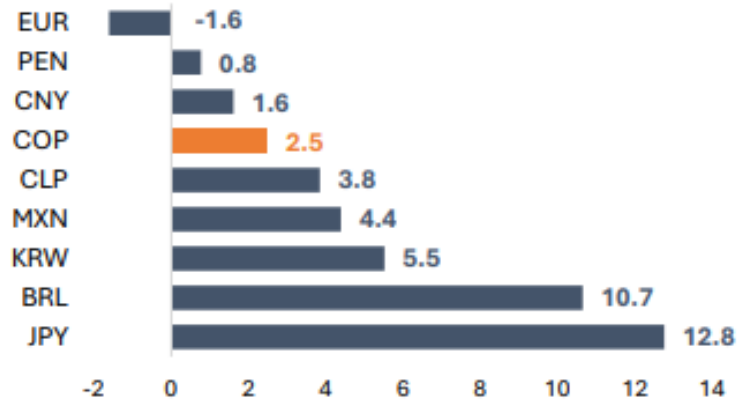

Fuente: Bloomberg y cálculos propios.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Favor remitirse al documento de Estudio Previo y documentos del proceso.

3. CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

3.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

De acuerdo con la publicación de la Secretaría de Desarrollo Económico, "**El Monitor de las MiPymes, No. 17 publicado en mayo de 2024."**[5]

El Monitor de las MiPymes es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

Caracterización de la muestra encuestada.

La muestra utilizada para el boletín del mes de mayo 2024 se distribuyó en los sectores económicos de la siguiente manera: 48,6 % servicios, 33,6 % comercio, 16,8 % industria y 1,0 % sector agropecuario y minero.

[5] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol-monmypimes_n017_vf.pdf

Por tamaño empresarial, el 92,7 % de la muestra fueron microempresas, el 6,4 % pequeñas empresas y el 0,9 % medianas; y del total, el 37,8 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 61,3 %.

De otra parte, el 11,6 % de los empresarios contó con un local propio para el desarrollo de su actividad comercial, 80,7 % se ubicó bajo la modalidad de arrendamiento y 7,7 % desarrolló su actividad de manera virtual o digital.

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 11,8 %, seguida por Kennedy 10,6 %, Engativá 9,0 %, Chapinero 7,8 % y Puente Aranda 7,6 %; estas cinco localidades consolidaron el 46,8 % del total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 53,2 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes.

Es pertinente resaltar que el 14,0 % de las empresas encuestadas con vocación de servicios se reportaron en la localidad de Suba; mientras que en el comercio predominó en la localidad de Kennedy con un 14,4 % y en la industria, Kennedy se destacó sobre las demás localidades con un 12,6 %.

¿Cómo está el empleo?

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Puente Aranda con 12,7 %, Engativá con 11,8 %, Fontibón con 9,4 %, Kennedy con 8,5 % y Suba con 8,2 %.

De esta fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,1 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Teusaquillo (51,5 %), Tunjuelito (50,5 %) y Usaquén (50,4 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior a la de los hombres.

En el caso de los jóvenes, la participación en el total de la fuerza laboral que compone las empresas encuestadas, fue de 22,0 %, destacándose localidades como Teusaquillo, Tunjuelito, Santa Fe, San Cristóbal y Usaquén, donde superaron el 30,0%.

En los adultos mayores de 50 años, la participación en el total fue de 22,0 %, lideradas por Puente Aranda (24,4 %), (23,5 %), Suba (22,8 %) y San Cristóbal (22,0 %).

Empleo por subsector

#	Localidad	Porcentaje mujeres en total localidad	Porcentaje jóvenes en total localidad	Porcentaje mayores de 50 en total localidad	Porcentaje migrantes en total localidad
1	Usaquén	50,4	31,6	24,1	1,6
2	Chapinero	47,6	20,9	11,6	1,6
3	Santa Fe	39,0	35,5	16,3	3,5
4	San Cristóbal	33,9	34,5	22,0	3,0
5	Usme	47,1	11,8	23,5	0,0
6	Tunjuelito	50,5	36,9	15,3	0,0
7	Bosa	37,8	16,5	17,3	4,7
8	Kennedy	39,4	20,5	14,1	1,0
9	Fontibón	34,6	12,2	12,4	0,9
10	Engativá	39,3	11,7	12,3	1,1
11	Suba	44,4	17,1	22,8	2,4
12	Barrios Unidos	38,5	15,4	19,2	0,0
13	Teusaquillo	51,5	38,0	15,8	1,2
14	Los Mártires	38,0	16,3	11,2	2,0
15	Antonio Nariño	39,6	5,7	15,1	0,0
16	Puente Aranda	43,1	29,6	24,4	20,3
17	La Candelaria	31,8	13,6	4,5	0,0
18	Rafael Uribe Uribe	44,6	25,8	13,1	1,4
19	Ciudad Bolívar	45,7	21,3	11,2	0,5
Total		**42,1**	**22,0**	**16,7**	**3,9**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá mayo 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB

Para el mes de mayo, el 73,8 % de las empresas informaron que todos sus empleados cotizaban a seguridad social, el 26,2 % restante, que tiene empleados sin cotizar, informan que no lo hacen debido a que son beneficiarios de otra persona (15,0 %), porque el valor de los pagos es muy alto frente a su ingreso (5,3 %), existen otras prioridades en el hogar (2,8 %) y otras razones (3,1 %).

Adicionalmente, se consultó a las empresas sobre la contratación y los recortes de personal planeados en los próximos seis meses, en donde el 20,1 % considera contratar personal y el 1,2 % despedirán trabajadores.

En número de trabajadores, según lo informado, el aumento de la fuerza laboral de las empresas encuestadas sería de 14,0 %.

3.2. Criterios para MiPymes.

En cumplimiento del Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

(…) ***3. Para el sector de comercio:***

> ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)*
> ***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)*
> ***Mediana Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

Para la presente vigencia 2024, la Dian mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, define el valor de la Unidad de valor Tributario UVT en $ 47.065. De lo anterior, la entidad realiza el cálculo para el sector:

Criterio	Tamaño empresa	Valor de referencia
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)	Microempresa	$ 2.107.052.985
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)	Pequeña Empresa	$ 2.107.052.985 $ 20.294.239.740
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).	Mediana Empresa	$ 20.294.239.740 $ 101.692.968.980

Con la información anterior, es posible que el presente proceso sea limitado a MiPymes por lo cual, la entidad informará en el cronograma del proceso, acorde con los términos de ley.

En relación con el cumplimiento de Acuerdo 798 de 2021. Una vez analizado el presente acuerdo y conforme al análisis del sector y el tamaño empresarial de los posibles proponentes, NO será aplicable el acuerdo 798 de 2021, para la implementación de la estrategia de compras locales Bogotá compra Bogotá. Por lo anterior, no se tendrá en cuenta como obligación general del presente proceso.

Acorde con la identificación del sector, se ha encontrado que no es técnicamente viable la posibilidad de vincular población beneficiaria según el Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato en razón a que el contrato a suscribir corresponde a un contrato de compraventa de licencias frente al cual la entidad no efectúa la exigencia de personal para su ejecución.

3.3. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. "*Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Al tratarse de un proceso en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, **NO se aplica este criterio.**

3.4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población bajo condiciones especiales.

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, su objeto y el alcance de las obligaciones previstas en el marco del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, la Entidad no pudo determinar la existencia de personas naturales o jurídicas afines al sector servicios que correspondan a los grupos poblacionales definidos en el artículo citado, cuyo objetivo está directamente relacionado con el fomento a la participación en la ejecución de contratos estatales a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Por lo anterior, para el presente proceso NO se adoptarán criterios diferenciales para los grupos.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: **Servicios de personal temporal, Exhibiciones y ferias comerciales, Publicidad impresa, Servicios de banquete y catering, Servicios de comida para llevar y a domicilio, Población,** de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2023).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

De acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, para las vigencias anteriores indicadas en estudio de la demanda y la oferta, se presentaron en promedio cuatro (4) o más proponentes a un proceso de contratación, es decir, que, de acuerdo con la pluralidad de oferentes, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y con los datos registrados de las **200** empresas que presentaron sus estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Análisis de la entidad frente al sector:[6]

[6] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

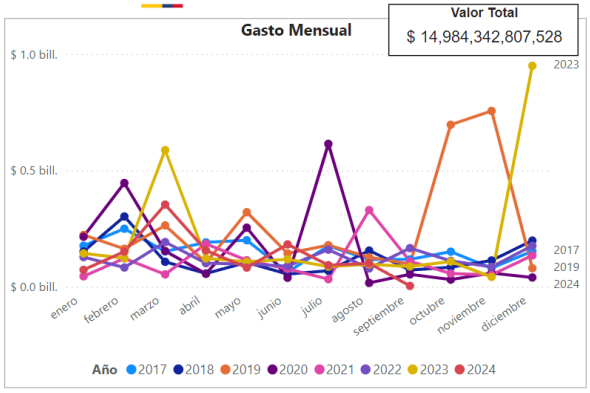

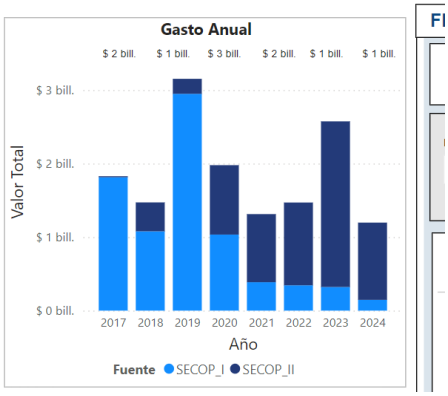

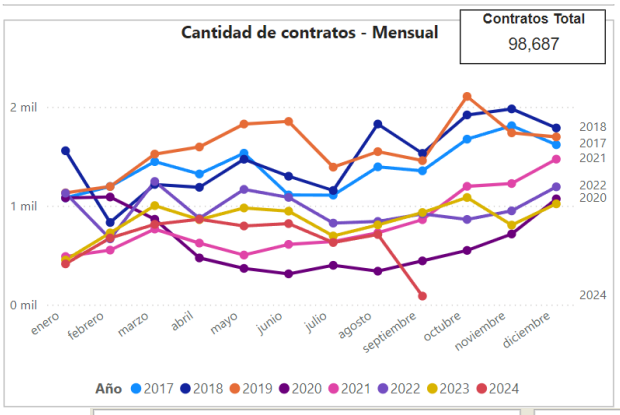

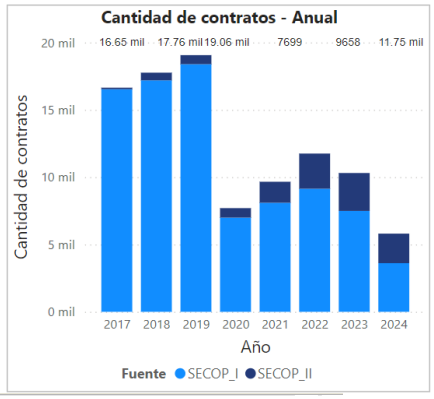

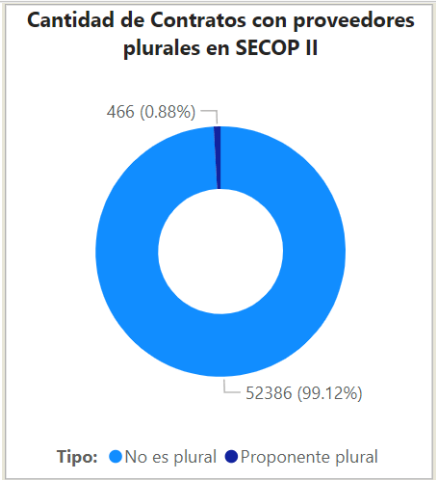

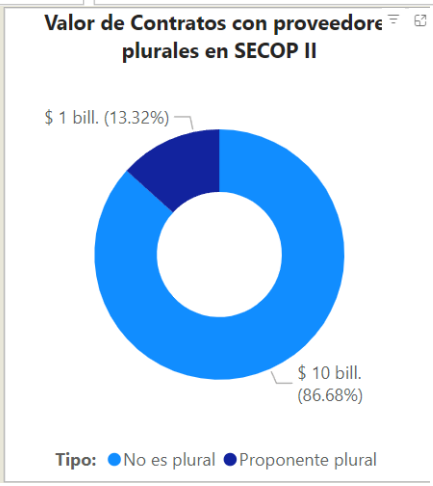

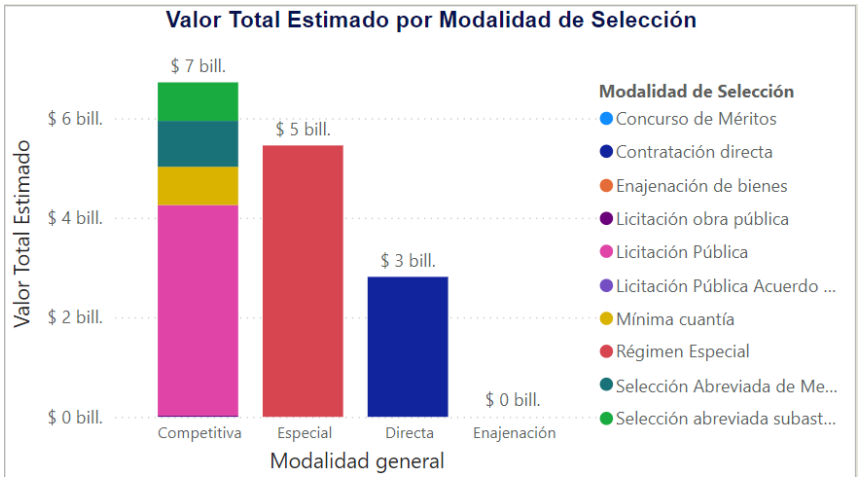

Desde el punto de vista de la oferta, los proveedores para los contratos de servicios logísticos, son de origen nacional, no son proponentes plurales y entre las modalidades de selección se destacan la selección abreviada por subasta inversa y la licitación pública.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

Referencia	**FDLBU-LP-001-2023 (90246)**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**
Modalidad de selección	**Licitación pública**
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2044 DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL.
Plazo	5 meses
Valor	**$ 350.000.545 COP**

Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión histórica de la entidad[7]

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

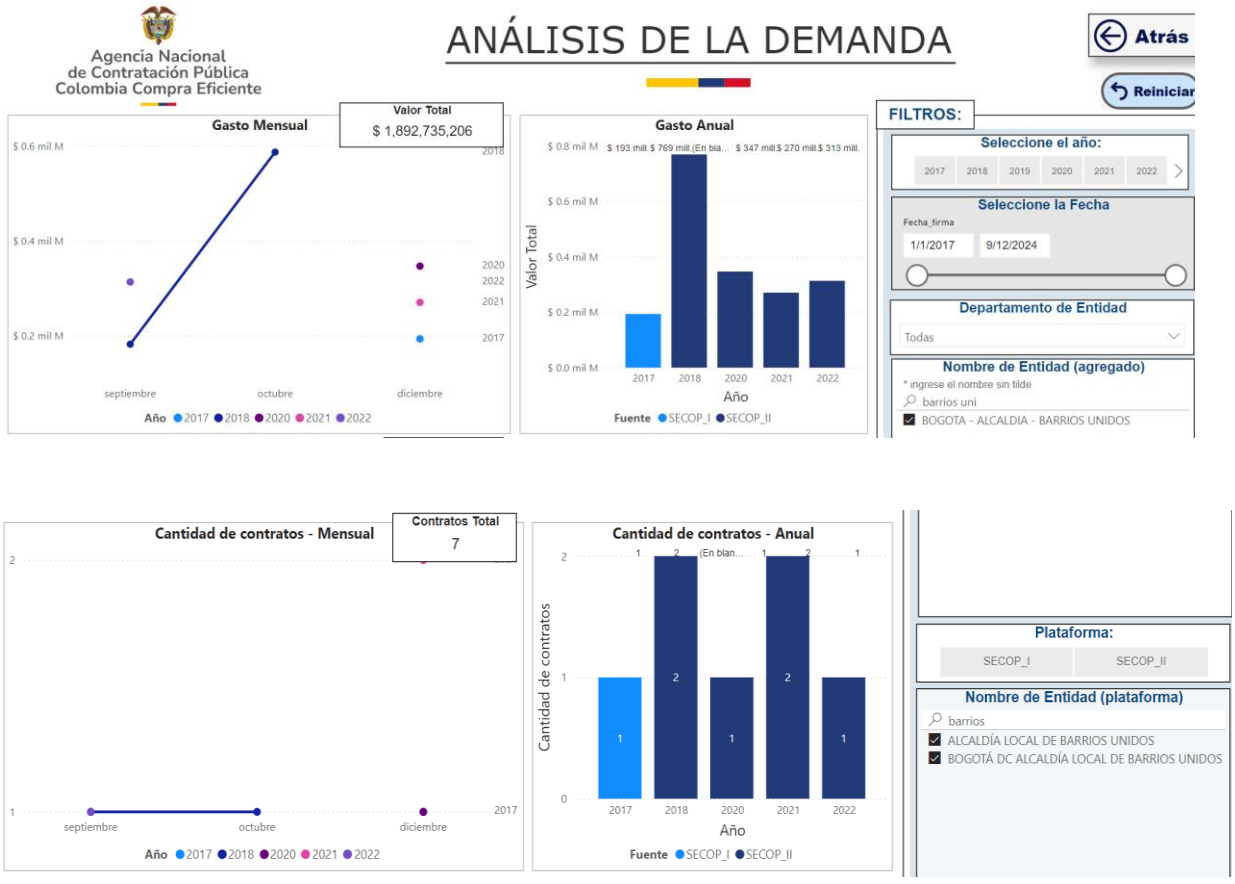

[7] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

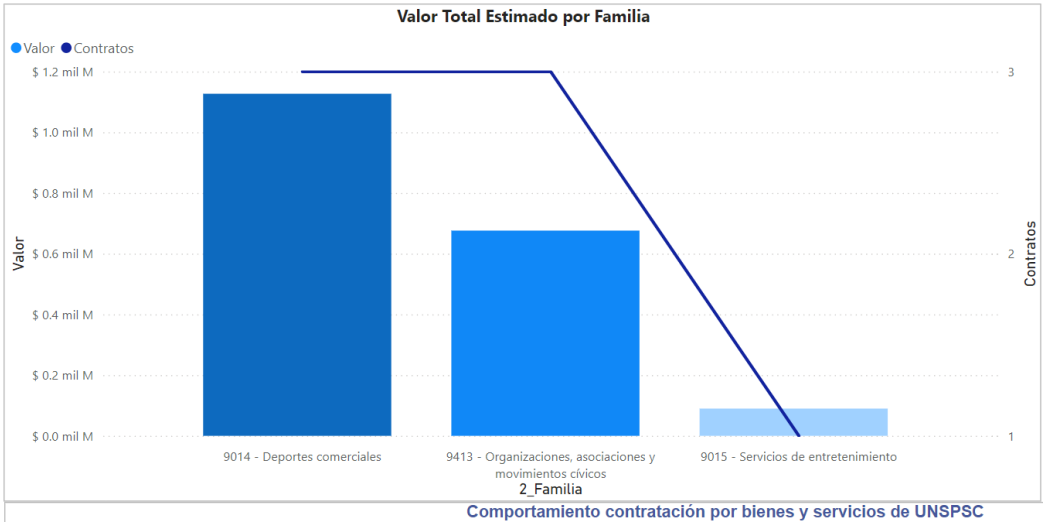

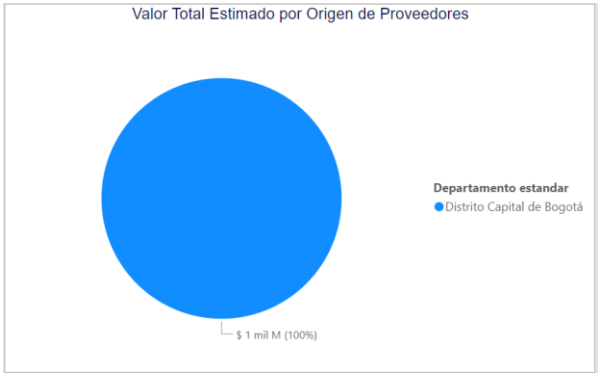

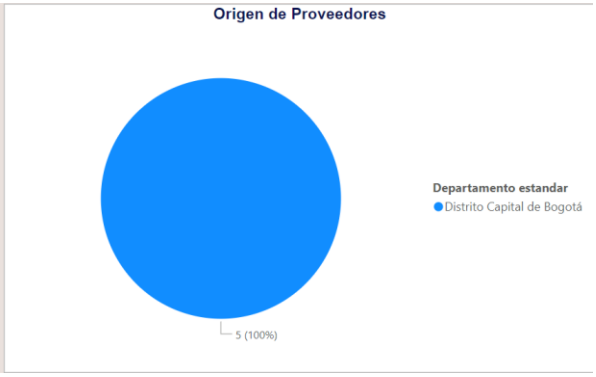

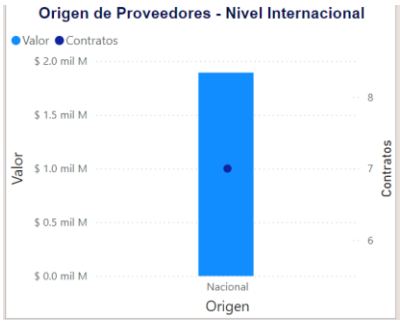

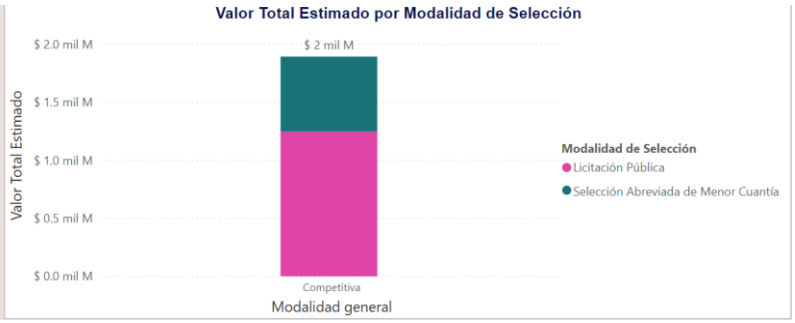

Del análisis de las gráficas se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2017 y 2022 del gasto registrado en la plataforma de Secop I y Secop II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad es la licitación pública y la selección abreviada de menor cuantía. Se registran un total de siete contratos de la entidad con la característica identificada por la entidad.

5.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia 1	**FDLCB-PSAMC-001-2023**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Objeto	Prestar los servicios a monto agotable para el desarrollo logístico, para la operación y puesta en marcha del programa "parceros por Bogotá" en la localidad de ciudad bolívar
Plazo	8 meses
Valor	**$ 511.774.000 COP**

Referencia 2	**FDLE-SASI-480-2023**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA**
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	Suministro a monto agotable de insumos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de ciudad y componente practico del programa parceros por Bogotá
Plazo	9 meses
Valor	**$ 704.174.000 COP**

Referencia 3	**FDLK-SASI-012-2022**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	INV-074 Prestar servicios de alquiler, compra, suministro, instalación y desinstalación de elementos y de bienes integrales de apoyo logístico requeridos para promover y fortalecer los procesos participativos e institucionales de las organizaciones, instancias y ciudadanos de la localidad de Kennedy en el marco del proyecto 2176
Plazo	12 meses
Valor	**$ 704.174.000 COP**

Referencia 4	**FDLT-SASI-023-2022 (75399)**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	Adquisición a título de compraventa de elementos y mobiliario logístico para el desarrollo de eventos de reactivación económica de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el marco de la implementación del proyecto 2094: Teusaquillo construyendo acciones para el fortalecimiento de capacidades de la gente, la reactivación económica y el impulso empresarial e industrial de la localidad.
Plazo	1 mes
Valor	**$ 69.840.636 COP**

6. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35

Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S

Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Decreto 1041	2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188186
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166506
Acuerdo 391	2009	Dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático.	
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 03 del 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa

Nota aclaratoria:

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Análisis del Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las **alternativas para obtener valores reales de mercado:**

a) La primera consistió en la elaboración de una canasta de precios para el año 2024 para el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, que servirá como referencia en la elaboración de los documentos institucionales, esta metodología consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

(...) Asunto: Solicitud de Cotización
Señores _____
De manera atenta solicitamos su colaboración, remitiendo a vuelta de correo la siguiente cotización.

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO UNITARIO DEL MERCADO***	***IVA***	***PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO***

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones (entre 2 y 3, dependiendo del ítem y de los distintos proveedores que pudieran ofrecer el bien o servicio), y se elaboraron los diferentes promedios por ítem, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Estructura de costos", cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de planeación encargado de la elaboración y consolidación de ésta información.

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde el **Estudio de Mercado 2024**, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor unitario de los elementos del proceso necesarios para la ejecución del presente proceso de contratación:

ESTUDIO DE MERCADO 2024

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ESTUDIO DE MERCADO

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	Cotización 1. PEKIDS EVENTOS (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 2. COMIC RECREACIÓN (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 3. TIBU KIDS (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 4. MEGAMAR DISTRIBUCIONES SAS (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 5. SOCA INTERNACIONAL (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 6. DISTRIBUCIONES EDMAR SAS (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 7. SHOPPING BAG (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 8. TIENDAS PROMOCIONALES (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 9. JUMP CREATIVE (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 10. SRO PUBLICIDAD (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 11. bannerxpress (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 12. GO PUBLICIDAD (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 13 IMPRESOS SAS (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 14. BOLSATEX (IVA Incluido - Si aplica)	Cotización 15. RESOLUCIÓN GOBIERNO (IVA Incluido - Si aplica)	VALOR UNITARIO (Iva Incluido - Si aplica)	AJUSTE VR APROXIMADO
1	ANIMACIÓN BÁSICA	Paquete recreación básica: Taller de pinturitas y globoflexia, obra de titeres, dos personajes gigantes, sonido básico, luces, recreación dirigida y actividades lúdicas temáticas. Personal 4: staff. Decoración para 50 niños. Mínimo 3 Horas.	JORNADA	10	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.250.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 1.416.667	$ 1.416.700
2	LOGISTICA	Caja dulces MIX surtido de 6 paquetes por 3 kg c/u - Marca reconocida en el mercado nacional.- Fecha de elaboración reciente.	CAJA x 6	32	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 284.292	$ 297.600	$ 286.800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 289.564	$ 289.600
3	LOGISTICA	Caja de Gomas surtidas trululu por 24 unidades de 70 grs cada uno	CAJA x 24	40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 38.170	$ 37.500	$ 36.501	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 37.390	$ 37.400
4	LOGISTICA	Rompe paso: Elemento autoportante (con soporte en la parte trasera) impreso con impresión UV ya sea directo sobre el sustrato o con autoadhesivo., con proceso de corte laser que simula un marco figurado tanto en la parte interna como externa. Tamaño: 2.20 mts x 1.30 ó 1,50 mts. Material MDF 6 MM.	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 535.600	$ 535.600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 535.600	$ 535.600
5	LOGISTICA	Marco para fotos selfies Medida: 60 x 80 cm. Imagen institucional. Material: en carton doble pared con impresión en vinilo laminado	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 130.900	$ 119.000	$ 107.100	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 119.000	$ 119.000
6	LOGISTICA	Material: Poliéster impermeable 190T - Medidas: 27 x 35 cms - Área Impresión: 27 x 35 cms.- Color: a convenir Caracteristicas: 1. Las caras de la tula Poliéster 190T, 2. Cordón redondo #3 alrededor de la tula, 3. Orejas en reata, 4. Estampado en screen, 5. Resistencia 5 kilo gramos.,	UNIDAD	1500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 5.000	$ 5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 5.000	$ 5.000
7	LOGISTICA	Bolsa ecológicas 23 x 25 con ilustraciones de la temporada en cambrel, tipo troquel..	UNIDAD	1500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 1.226	NO COTIZA	$ 1.226	$ 1.250
8	LOGISTICA	Personal logistico. Estudiantes universitarios o estudiantes bachilleres mayores de edad, con experiencia en trabajo logistico de más de 24 meses. Valor por jornada.	JORNADA	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
9	LOGISTICA	Imprevistos - Transporte para cajas, traslados, logisticos en el perimetro de la localidad.	GLOBAL	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 440.200	$ 440.200	$ 440.200
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																					

Nota 1: *El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anterior cuadro. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los* ***precios unitarios*** *será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.*
Nota 2*. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.*
Nota 3*: Este documento de Estudio de Sector y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo referente a los Presupuestos Sensibles al Género.*
Nota 4*: Las metas a alcanzar con la formulación del proyecto a ejecutar mediante la presente contratación, han sido estructurados con un Enfoque Basado en Derechos Humanos.*
Nota 5*: Este documento de Estudio de Sector y el estudio de mercado, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos por los sectores.*

8. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Barrios Unidos mediante el proceso de Compras Públicas Sostenibles busca satisfacer las necesidades y contribuir a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública, en armonía con lo establecido en la ley.

Entendiendo que las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las entidades estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.

Por lo anterior se requiere que los profesionales y técnicos formuladores, incluir criterios ambientales en los procesos de contratación asignados, según lo establecido en la Guía y las Fichas de Contratación Sostenible y a las directrices:

***Decreto 317 de 2021**: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.*

***Acuerdo 746 de 2019** "Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C",*

***Decreto 442 de 2015**: Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones*

***Resolución 1115 de 2012**: Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.*

***Resolución 1257 de 2021**: Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.*

Enlaces Guías y las Fichas de Contratación Sostenible: https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/compras-publicas-sostenibles/

http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sig/subsistema-de-gesti%C3%B3n-ambiental-sga

9. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios.

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad.

De los resultados obtenidos, se puede validar que **NO EXISTE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE** en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad dado que el presente proceso se está adelantado a través de Pliegos Tipo.

Bolsa de Productos.

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.
- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos, NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" analizados durante el proceso.

10. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz. Por tratarse de un proceso proyectado en la modalidad de mínima cuantía, **N**O se hace necesario identificar bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

11. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para concluir, dado que se requiere: "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MES DE OCTUBRE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS**", y de acuerdo con la modalidad de contratación, se realizó el análisis de las variables económicas, oferta, demanda, criterios diferenciales y el estudio de mercado necesario para estimar el plazo del contrato en dos (2) meses, y el valor del presupuesto oficial con todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, es el siguiente:

Proyecto	Rubro	Valor
2012: Cultura para el Desarrollo Social	O230116012100000020l2	$ 36.400.000
Valor total Presupuesto Oficial 2024		$ **36.400.000**

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Elaboró	Firma
Adriana Gordillo Huertas - Profesional Especializada Planeación	
Revisó	**Firma**
Milena Ardila Vega - Líder Oficina de Planeación AGDL	